

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto del Decreto núm. 3403, de 26 de junio de 2026, del concejal-delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda y Casco Histórico, por el que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la Convocatoria 1/2023, de 26 de octubre, del Ayuntamiento de Aranjuez, por la que se convoca el programa de subvenciones en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada “Casco Antiguo. Fase I” y “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”, en el municipio de Aranjuez.

BDNS (728890)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez (<https://sede.aranjuez.es>)

Único.—Se amplía hasta el 30 de junio de 2028, el plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables establecido en los artículos 8 y 11 de la Convocatoria 01/2023, del Ayuntamiento de Aranjuez por la que se convoca el programa de subvenciones en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada “Casco Antiguo. Fase I” y “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”, en el municipio de Aranjuez”, condicionado a la obligación de iniciar la ejecución con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

La modificación queda supeditada a la eficacia de la Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Adenda III del Acuerdo de Comisión Bilateral.

En Aranjuez, a 26 de junio de 2026.—El concejal-delegado de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda y Casco Histórico, Ignacio Díaz Toribio.

(03/10.747/26)

